



Lanús, 13 de septiembre de 2021.

**DECRETO N° 2.516.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 3.103/19; lo actuado en el Expediente Municipal N° D-4060-452/19; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Decreto N° 3.103/19, se contrató en forma directa la Obra: "NEXO DE GAS PARA 161 VIVIENDAS BARRIO ACUBA, LANUS OESTE, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a la Empresa TAURO GAS S.R.L., por un monto de \$ 2.940.000 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente N° D-4060-452/19;

Que, con fecha 05 de abril y 05 de julio del año 2021 respectivamente, se suscribieron las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Vivienda Social con fecha 06 de julio del año 2021, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en los Artículos 50° y 53° del Pliego de Especificaciones Legales;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras;

Que, a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Convalídase la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra: "NEXO DE GAS PARA 161 VIVIENDAS, BARRIO ACUBA, LANUS OESTE", del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, ejecutada por la Empresa TAURO GAS S.R.L., labradas con fecha 05

de abril y 05 de julio del año 2021 respectivamente, de conformidad con lo actuado en expediente N° D-4060-452/19.

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Direcciones de Contaduría y Tesorería General; pase a la Dirección General de Presupuesto; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite; notifíquese a la Empresa; y archívese.

